

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN CENTROAMÉRICA-UNIÓN EUROPEA

ACCESO A MERCADOS DE MERCANCÍAS

- El comercio de bienes agrícolas que serán desgravados, se dará libre de distorsiones provocadas por subsidios a la exportación, con lo cual se elimina la competencia desleal a sectores sensibles tales como lácteos y carnes procesadas de porcino.
- Guatemala mantuvo su derecho de aplicar cargas a la exportación de café y a la importación de manzana, fuentes de ayuda indispensable para el desarrollo de ambos sectores.
- Las Partes intercambiarán productos en un mercado libre de barreras no arancelarias injustificadas y sin impuestos a las exportaciones.
- Fue consolidada la situación establecida en el SGP+, entre ellos el café oro (principal exportación de Guatemala a la Unión Europea) y superada por la concesión de nuevas preferencias para productos que no habían sido beneficiados anteriormente, por ejemplo camarón, el café tostado, molido y preparaciones, así como para otros que mencionaremos a continuación.
- Con el fin de evitar un menoscabo mayor a las finanzas públicas, Guatemala podrá aplicar un mecanismo de cláusula fiscal en el caso de productos derivados de petróleo y una desgravación especial para vehículos.
- Una serie de sectores de alta sensibilidad fueron excluidos de obligaciones de desgravación centroamericana, tales como carnes (bovino, porcino, ave), cereales, aceites vegetales, determinados productos agroindustriales, así como tomate, cebolla y papa frescos y procesados.
- Los sectores industriales que presentan mayor grado de sensibilidad ante la apertura comercial, como lo son acero, plásticos, vidrio, calzado y manufacturas de papel, han sido beneficiados con las desgravaciones más largas en el tiempo que Guatemala ha obtenido con sus socios comerciales (15 años).
- Respecto a los intereses exportadores, más del 99.2% de productos industriales centroamericanos originarios no serán objeto de cobro de aranceles para su ingreso al mercado europeo al entrar en vigencia el Acuerdo. Dentro de los sectores beneficiados se encuentran el de calzado y la confección.
- La apertura otorgada por Centroamérica a los productos europeos industriales en términos macro es la siguiente:

Desgravación	Número de fracciones	Porcentaje
Libre Comercio	2822	50.21%
5 años lineales	461	8.18%
10 años lineales	1992	35.36%
10 años no lineales	97	1.72%

13 años lineales	213	3.78%
15 años lineales	42	0.75%

- En el área agrícola, la oferta de exportación fue atendida. En el caso de hortalizas y frutas, tanto primarias como procesadas que son cosechadas o elaboradas en la región, se ha obtenido la eliminación de todo tipo de arancel. Esto incluye productos como lo son el maíz dulce, ajo y hongos, para los cuales la Unión Europea no había aceptado abrir su mercado a socios comerciales como México.
- Respecto a banano, fue acordada la rebaja del arancel aplicable a una tarifa de 75 euros en un plazo de diez años, que empieza a correr a partir del 2010. Esto representa una rebaja de más del 50% del nivel que será aplicado a países no socios comerciales y con ello se resuelve una vieja disputa que había enfrentado a ambas regiones en complemento del acuerdo alcanzado en el ámbito de la Organización Mundial Comercio.

Es importante indicar que para este producto no se establecieron cuotas, lo que existe es un mecanismo que controla la posible distorsión de mercado, por el cual al alcanzar las exportaciones determinado volumen (55,000 TM en el año 2012, para el caso de Guatemala, aumentando 2,500 TM anuales) el arancel se elevará al nivel fuera de acuerdos preferenciales por un período de 3 meses anuales. Después de ese plazo se puede seguir ingresando ese fruto bajo el arancel preferencial y sin ningún tipo de restricción volumétrica. Este mecanismo podrá ser aplicado desde la entrada en vigencia del Acuerdo hasta el año 2019.

Si se realizan exportaciones de manera constante en el transcurso del año, el arancel debe prorratearse entre el período de aplicación (menor, 3 meses) y el de no aplicación (mayor, 9 meses), para poder calcular el verdadero impacto.

- La sensibilidad del sector lácteo fue respetada, en el sentido que la mayoría de productos que componen al mismo fueron excluidos de obligaciones de desgravación arancelaria (leche fluida, yogurt, mantequilla, helados, etc.) y aquellos para los cuales habrá un trato preferencial (leche en polvo y quesos maduros) se aplicará únicamente a un volumen determinado (400 y 600 TM, respectivamente para Guatemala) sin desgravación para el excedente. Los montos responden poco más o menos a un promedio entre ambos, de las exportaciones actuales de la Unión Europea a Guatemala. En el caso de leche en polvo ese monto representa alrededor del 2% de las importaciones mundiales de nuestro país y para quesos menos del 8%. Estos datos reflejan que las concesiones realizadas son notoriamente menores en términos porcentuales, a las llevadas a cabo por otros países de la región.
- Para la agroindustria, fueron obtenidos resultados bastante favorables. En casos tales como aceite de palma, galletería, preparaciones de cereales, panadería, la apertura será unilateral en el sentido que la Unión Europea no aplicará aranceles a los productos originarios centroamericanos y la región no realizó ninguna concesión. Igualmente, se presentan plazos de desgravación con una asimetría de hasta quince años, por ejemplo para chocolates y bebidas no alcohólicas. Asimismo, se cobijó la

sensibilidad expresada por algunos sectores tales como salsas, harinas, derivados de cereales, sopas, embutidos, preparaciones cárnicas, etc.

- El azúcar de caña ingresará libre de aranceles al mercado europeo, en un volumen de 150,000 TM con un crecimiento del 3% anual, cantidad mayor a la establecida en CAFTA que fue de 97,000 TM y 2% anual. Igualmente, fueron obtenidas cuotas de exportación para la carne bovina y el arroz, tal cual fue solicitado por los sectores regionales.
- El sector de bebidas con contenido alcohólico fue beneficiado con la apertura total y asimétrica de alcohol etílico, incluyendo etanol, con una regla de origen que propicia la integración vertical de la cadena productiva, lo cual se presenta principalmente en nuestro país dentro de la región centroamericana. Igualmente, Guatemala será de los pocos países de la región que no asume compromisos para la revisión de su legislación tributaria en la materia. Por su parte, el ron embotellado centroamericano ingresará libre de aranceles en 3 años y el ron a granel lo hará por medio de un cupo de 800,000 litros con un crecimiento anual del 10%. Mientras, el vino europeo gozará de libre acceso, el whisky será desgravado en 6 años, el vodka en 10 y la cerveza en 15 años. Estos plazos son mayores o semejantes a los establecidos en otros marcos con socios comerciales tales como Estados Unidos.
- Los resultados generales del área agrícola centroamericana, en cuanto a su apertura a los bienes originarios europeos, es la siguiente:

Desgravación	Número de fracciones	Porcentaje
Libre Comercio	316	34,09%
3 años lineales	0	0,00%
5 años lineales	21	2,27%
7 años lineales	2	0,22%
10 años lineales	290	31,27%
10 años no lineales	5	0,55%
15 años lineales	22	2,37%
Contingente	19	2,05%
Excluido	252	27,18%

- Mientras, la desgravación que beneficiará a las mercancías agrícolas centroamericanas para su acceso al mercado europeo, en términos macro será la siguiente:

Desgravación	Número de fracciones	Porcentaje
Libre Comercio	1181	57,75
Eliminación parcial	44	2,11
3 años lineales	23	1,12
5 años lineales	15	0,73
7 años lineales	266	13,01
10 años lineales	51	2,49
Contingente	107	5,23
Excluido	359	17,56

REGLAS DE ORIGEN:

- Se mantiene el derecho de Centroamérica de tener programas de zonas francas y regímenes especiales de acuerdo a los derechos y obligaciones que el país posee.
- La Unión Europea aceptó que los países de Centroamérica puedan utilizar insumos de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela en la elaboración de productos y que estos se consideren originarios. Asimismo, se establece la posibilidad de que esto también pueda suceder con materias primas de México, Chile y el Caribe a través de la celebración de acuerdos de cooperación administrativa entre las aduanas.
- Por otro lado, para los casos en que los países Centroamericanos demuestren que la regla de origen pactada no es posible cumplirla, se estableció un mecanismo que permite el cambio de dicha regla.
- En cuanto a las reglas específicas de origen, Centroamérica solicitó el cambio de 79 reglas sin contar las de productos de la confección. La UE otorgó flexibilidades en la mayoría de ellas: acuicultura (camarón, tilapia), papel, plásticos, medicamentos, refrigeradores, muebles de madera, motocicletas y bicicletas, bombas fumigadoras, lámparas, harina de trigo y sus derivados, secadoras de pelo, baterías (pilas eléctricas), maní, harina de maíz y frijoles enlatados, entre otros.
- Adicionalmente, la UE otorgó acceso con regla flexible a un volumen determinado de los siguientes productos:
 - Láminas de plástico (3920) – 5,000 TM
 - Cables eléctricos y arneses – 20,000 TM
 - Preparaciones de atún – Se negoció una regla compuesta de un valor de tolerancia del 15%, acumulación inmediata con México y Chile y una cuota de 4,000 TM para lomos de atún. Esto satisface la solicitud planteada por los productores de la región.
 - Productos de la Confección: Para Guatemala se otorgó una cuota de 7 millones de unidades en productos de interés para el sector que crece en un 9% por tres años hasta alcanzar más de 10 millones. Esto corresponde al 98% de la

solicitud original planteada por el sector. Las concesiones planteadas en este sector para Centroamérica significan en el primer año de vigencia del acuerdo 49 millones de euros.

- La regla de origen del café y sus preparaciones es emblemática para la región Centroamericana. Es importante tomar en cuenta que Colombia y Perú no lograron modificar la misma y tuvieron que otorgar a la UE una cuota con regla preferencial.
- En semejante situación se encuentran sectores de interés guatemalteco, como lo son el ron, alcohol (incluyendo etanol), mármol y caucho, en cuanto a que se exige una regla que parta del uso de materia prima local. Esto propicia oportunidades para abastecer a la región para la exportación de bienes finales al mercado europeo.
- De las reglas específicas que los sectores productivos guatemaltecos identificaron que necesitaban una modificación se logró prácticamente la totalidad de ellas.

SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTO:

- Las concesiones en los sectores de servicios fueron bilaterales, ya que no existe una normativa regional sobre ellos. El parámetro de las concesiones que se otorgaron en el caso de Guatemala fue lo negociado en el Tratado de Libre Comercio que se tiene con Estados Unidos, aunque se decidió incluir el tema de Transporte Marítimo por considerarlo de beneficio para el comercio del país con la región europea.
- Se atendieron las solicitudes específicas planteadas por los sectores de Guatemala, en particular:
 - Telecomunicaciones se logró la exclusión de la telefonía móvil y rural
 - Servicios Financieros se excluyó la prestación de estos servicios a través de agentes que estén ubicados en otro país y que solo se trasladen al territorio de un país de la región para vender sus servicios.
- Se abrió también la oportunidad para la prestación de servicios novedosos como los contact centers, y la atracción de inversión europea en el país que ya representa un valor significativo.

PROPIEDAD INTELECTUAL:

- La normativa que se acordó en este tema es equivalente a lo negociado con Estados Unidos, excepto lo que se refiere a indicaciones geográficas.
- Indicaciones Geográficas:
 - Centroamérica se comprometió a tener una normativa vigente para la protección de las indicaciones geográficas a la entrada en vigencia del acuerdo
 - Se estableció un listado de indicaciones geográficas de 227 productos que se podrán inscribir mediante los procedimientos nacionales.

COMERCIO Y COMPETENCIA:

- Centroamérica se comprometió a que 7 años después de la entrada en vigencia del Acuerdo tendrá una ley regional de competencia con su respectiva autoridad.
- En el caso particular de Guatemala, tiene un plazo de 3 años a partir de la entrada en vigor para establecer su ley nacional sobre la materia.
- Este tema quedó excluido del mecanismo de solución de diferencias del tratado.

COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Los compromisos específicos en este tema se circunscribieron a los temas laborales y ambientales
- Se respetan los procedimientos nacionales para la revisión de casos específicos en este sentido
- Se establece un panel de expertos que puede revisar los casos particulares de incumplimiento sostenido de uno de los Estados en aplicar de forma correcta su legislación en estos temas y puede hacer recomendaciones sobre cómo resolver el problema
- Los países tienen la potestad de decidir la manera en que implementan dichas recomendaciones
- El tema no está sujeto al mecanismo de solución de controversias

INTEGRACIÓN ECONÓMICA REGIONAL:

- Se establecieron tres áreas específicas en las que se establecen este tipo de compromisos:
 - **Procedimientos Aduaneros:**
 - Dentro de los 2 años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo, CA establecerá un sistema que permita el reembolso de los derechos arancelarios pagados sobre las mercancías europeas que sean reexportadas a otro país de la región.
 - Las Partes harán sus mejores esfuerzos para establecer un mecanismo que permita que los productos originarios de cualquiera de las Partes sólo paguen derechos arancelarios una sola vez.
 - Las Partes acuerdan que su legislación y procedimientos aduaneros estarán basados en el uso de un solo documento para efectos de la declaración aduanera de importación y exportación. CA se compromete a alcanzar este objetivo dentro de los 3 años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.
 - Las Partes se comprometen a armonizar, a nivel regional, su legislación, procedimientos y requisitos aduaneros aplicables a la importación, dentro de los 5 años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.
 - **Obstáculos Técnicos al Comercio:**
 - La UE se compromete a que si un producto centroamericano cumple los requisitos técnicos del país por el cual se interna a la región, podrá

- En el caso de CA, cuando existan requisitos de importación armonizados, los productos europeos cumplirán con los dichos requisitos en el país de la primera importación. Cuando el producto tenga que registrarse para poder ser comercializado, el registro efectuado en uno de los países de la región será aceptado en los demás países centroamericanos.
- CA también aceptará que el registro pueda hacerse por grupo o familia de productos.
- Dentro de los 5 años siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, Centroamérica adoptará la normativa que se encuentran actualmente en discusión.
- Para los productos no armonizados, el Comité establecerá un programa de trabajo para explorar la posibilidad de incluir productos adicionales en el futuro.
- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:**
 - CA reconocerá libre tránsito a los productos europeos dentro del territorio de la región, de conformidad con la resolución 219 de COMIECO de 2007. La inspección sanitaria o fitosanitaria se realizará en el país de destino final.
 - CA se compromete a chequear el certificado sanitario y a realizar la inspección sanitaria del producto en el país de entrada. Una vez que el producto haya sido despachado por las autoridades aduaneras, el producto sólo podrá ser objeto de una inspección sanitaria o fitosanitaria aleatoria en el país de destino.
- **Otros Compromisos:**
 - Dentro de los 5 años siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, las Partes acordarán la inclusión de nuevas áreas a los compromisos regionales.